

RIO GALLEGOS, 26 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.136/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 088/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita la Contratación de Locación de Servicios con las docentes Mariela Verónica MELUCCI, Patricia Elizabeth GALARZA y María Elena OYARZUN, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, para desempeñarse en el Jardín Maternal de ésta Unidad Académica;

QUE se propone la Contratación de las docentes Mariela Verónica MELUCCI, en CUARENTA (40) horas semanales, con una retribución mensual de bolsillo, de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), Patricia Elizabeth GALARZA, en VEINTE (20) horas semanales, con una retribución mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) y María Elena OYARZUN, en VEINTE (20) horas semanales, con una retribución mensual de bolsillo de PESO DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00);

QUE a fs. 30 obra Nota N° 918/11 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., mediante la cual informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a las contrataciones, con afectación del gasto preventivamente a la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios y una vez aprobado el Presupuesto para el año en curso, en particular a nivel de incisos, propone la afectación de la partida Excedentes de Contribuciones Patronales;

QUE atento a la necesidad de inaugurar y garantizar el normal funcionamiento del Jardín Maternal y que la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad se realizará el 2 de Mayo del cte., resulta indispensable dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo de Unidad;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios, con la Sra. Mariela Verónica MELUCCI (CUIT N° 27-26738085-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, para desempeñarse en el Jardín Maternal de ésta Unidad Académica.-

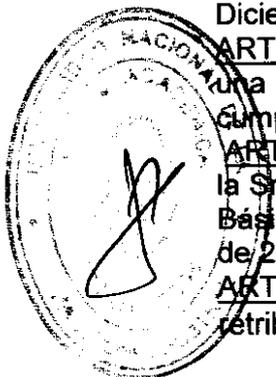
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Mariela Verónica MELUCCI, percibirá una retribución mensual de bolsillo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y cumplirá una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios, con la Sra. Patricia Elizabeth GALARZA (CUIT N° 23-28661393-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, para desempeñarse en el Jardín Maternal de ésta Unidad Académica.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Patricia Elizabeth GALARZA, percibirá una retribución mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) y cumplirá una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios, con la Sra. María Elena OYARZUN (CUIT N° 27-23809340-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, para desempeñarse en el Jardín Maternal de ésta Unidad Académica.-

ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. María Elena OYARZUN, percibirá una retribución mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) y cumplirá

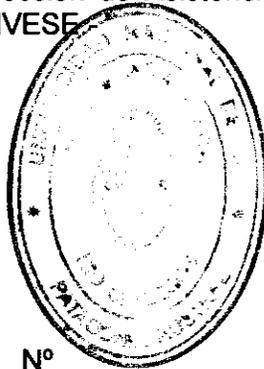


// - 2.-

una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 7º.- AFECTAR preventivamente el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la Fuente de Financiamiento 1.2 – Recursos Propios y una vez aprobado el Presupuesto para el año en curso, en particular a nivel de incisos, afectar el mismo a la partida Excedentes de Contribuciones Patronales;

ARTICULO 8º.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo para notificar a las interesadas, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG

198

DISPOSICION

Nº